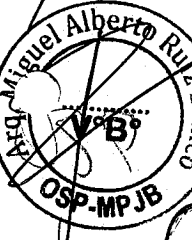
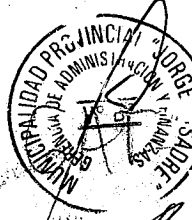




RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 36 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 19 ABR 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

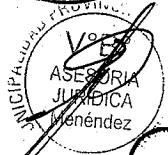
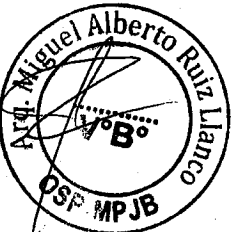
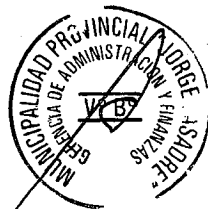
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 166-2015-GM/MPJB se aprobó el expediente técnico del PIP “Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre - Tacna”.

Que, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes ha elaborado la Modificación en la Fase de Inversión – Deductivo No. 04 del proyecto “Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre - Tacna”, por un importe de S/ 203,224.82 (Doscientos tres mil doscientos veinticuatro con 82/100 Soles), el mismo que es presentado con Informe No. 84-2017-ENCHV-MSCMHGTT-SGOTT-GDTI/MPJB.

Que, con Informe No. 007-2017-ARL-OSP-GM-A/MPJB la Arq. Annmarie Rocano Linares como servidora de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el que indica los metrados deducidos, además de concluir que es procedente el deductivo No. 04.

ITEM	DESCRIPCION	METRADO DEDUCIDO	UND
02	COMPONENTE No. 02: DESARROLLO DE SERVICIOS ESPECIFICOS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.10	OBTENCION DE CARTOGRAFIA		
02.01.10.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL URBANO RURAL		
01.01.10.01.05	DETERMINACION POR PUNTO GEODECICO ORDEN "B" Y "C"	4.00	Und.
02.01.12	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD		
02.01.12.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL	14.00	Und.
02.04	ESQUEMAS URBANOS		
02.04.05	PUBLICACION Y EXPOSICION DE LA PORPUESTA DE ESQUEMAS URBANOS	2.00	Zna.
02.04.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ESQUEMAS URBANOS	2.00	Zna.
02.04.07	EDICION FINAL DE ESQUEMAS URBANOS	5.00	Zna.
02.04.08	IDENTIFICACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS ANTE DESASTRES	6.00	Zna.
02.06	SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO		



02.06.03	PROCESO DE SANEAMIENTO		
02.06.04	PAGO DE TASA PARA SANEAMIENTO	15.2	Exp.
02.06.04.01	PAGO DE TASAS-D.S. 130-2011-TRAMITE NUEVO		
02.06.04.02	PAGO DE TASAS-D.S. 130-2001- CON PRIMERA DE DOMINIO	10.48	Exp
02.06.04.03	PAGO DE TASAS-D.S. 130-2001- TRAMITE NUEVO	6.00	Exp
02.06.04.04	PAGO DE TASAS-D.S. 130-2001- CON PRIMERA DE DOMINIO	5.67	Exp
02.07	MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTAL Y ELAB.DOC.TEC.		
02.07.01	ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SGOTT	1.00	Gib

Que, con Informe No. 546-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos da la conformidad técnica, en vías de regularización, a la modificación no sustancial del PIP durante la Fase de Inversión No. 07 que está compuesta por el Deductivo No. 04 por un monto de (-) S/ 203,224.82 teniendo como presupuesto modificado el monto de S/ 1'150,320.96 (Un millón ciento cincuenta mil trescientos veinte con 96/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del (-) 7.599%; recomendado que se derive a la Unidad Formuladora para que realice la Evaluación de acuerdo a lo estipulado en la Directiva No. 003-2017-EF/63.01.

Que, a través del Informe No. 025-2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte en la que indica como conclusión, que la concepción técnica no ha sufrido modificación ni incorporación, manteniéndose el productos, acciones y las modificaciones en las dimensiones de metas por las causales señaladas, siendo necesarias para cumplir con el producto final. Asimismo señala que el dimensionamiento del proyecto no es afectado, puesto que se mantiene el área de influencia y los beneficiarios del proyecto. Además acompaña el registro del Formato No. 01- Registro en la fase de inversión para proyectos de inversión visados por el Arq. Ivan Linares Linares y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 037-2018-OPP-GM/MPJB indica que teniendo en cuenta que el presente deductivo no genera ampliación presupuestal en el presente proyecto y considerando los documentos precedentes este despacho recomienda continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos con Informe No. 090-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB señala que la modificación No. 07 tramitada por el responsable del proyecto cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva No. 003-2017-EF/63.01, no modificando la concepción técnica, no modificando el dimensionamiento del proyecto, no retrasando el inicio de otros proyectos de inversión; por lo que se da opinión favorable y se recomienda se continúe con el trámite de aprobación de la modificación No. 07, documnto que es remitido a la Oficina de Estudios y Proyectos con Informe No. 0143-2018-GDTI-GM-A/MPJB.

Que, el servidor (B) Eco. Vitaliano Ticahuanca Mullo como Formador de Proyectos ha emitido el Informe No. 003-2018-VTM-UF/MPJB en el cual indica que habiendo revisado los documentos de la referencia, se evidencia que no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, por lo cual se da opinión favorable, y se procedió al registro del Item A Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Modificados en la Fase de Ejecución del Formato No. 01 Registro en la Fase de Ejecución Así también se recomienda que se culmine con el registro en el Banco de Inversiones el Item B Datos de la Fase de Ejecución y C. Datos de la Fase de Ejecución, durante la Ejecución Física, que está a cargo de la Unidad Ejecutora;



situación que también es indicado por la Unidad Formuladora a través del Informe No. 027-2018-UF-OEP-GM/MPJB, recomendando además que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo; lo que es corroborado por la Oficina de Estudios y Proyectos con Informe No. 114-2018-OEP-GM/MPJB.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado en las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017-EF, la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral No. 005-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Modificación en la Fase de Inversión No. 07 consistente en el expediente Deductivo No. 04 por el importe de (-) S/ 203,224.82 (Doscientos tres mil dscientos veinticuatro con 82/100 Soles) con respecto al expediente técnico del PIP "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre - Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente en el portal institucional y la notificación a las unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

